



RESOLUCION No. 0103 16 MAR. 2000

Por la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, para la realización del proyecto del Parque ecológico de recreación pasiva ubicado en la calle 26 No. 22-55, al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL,

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el Artículo 27 del Decreto 1504 del 4 de Agosto de 1998 y,

CONSIDERANDO

- I. Que el Doctor Manuel Felipe Olivera, Director del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, mediante oficio radicado con el número 1-2000-07818, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, que se le otorgara Licencia de intervención y ocupación del espacio público, para la realización del proyecto del parque ecológico de recreación pasiva ubicado en la calle 26 No. 22-55.
- II. Que la entidad peticionaria allegó los siguientes documentos para el proyecto presentado:
 1. Acta de posesión del director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital -DAMA-.
 2. Certificación de la Defensoría del Espacio Público de que el predio esta afectado al uso recreativo público como parque ecológico de recreación pasiva.
 3. Un (1) plano de la planta de localización del área a intervenir escala 1:2000.
 4. Un (1) plano arquitectónico de planta general del proyecto a ejecutar escala 1:300.
 5. Un (1) plano de paisajismo en planta del proyecto a escala 1:300.
 6. Un (1) plano con detalle de cortes longitudinales a escala 1:300.
 7. Un (1) plano con detalle de cortes transversales a escala 1:300.
 8. Un (1) plano con la planta topográfica del estado actual del predio escala 1:300.

CB



Continuación de la Resolución No. _____

0103

16 MAR. 2000

Por la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, para la realización del proyecto del Parque ecológico de recreación pasiva ubicado en la calle 26 No. 22-55, al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

9. Matrícula Inmobiliaria Certificado de Tradición y Libertad Nro. Matrícula: 50C-921871.

III. Que mediante el Acuerdo 27 del 28 de septiembre de 1999, el Honorable Concejo de Santa Fe de Bogotá, afectó al uso público el inmueble de propiedad distrital, ubicado en la calle 26 No. 22-55, adquirido mediante Escritura Pública 4293 del 18 de Diciembre de 1998, otorgada en la Notaría 45 del Círculo de Santa Fe de Bogotá y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-921871.

IV. Que el proyecto presentado comprende la construcción de andenes, senderos peatonales, plazoletas con mobiliario urbano (canecas, bancas, iluminación), un cicloparqueadero, un edificio de servicios, portería, retreta, un jardín de piedra y la ubicación de una escultura.

V. Que el mobiliario propuesto en los proyectos está ajustado al documento denominado "Mobiliario Urbano - Santa fe de Bogotá", adoptado de conformidad con lo establecido en el Decreto 170 de 1999, en el cual se establecieron los elementos de mobiliario urbano para el Distrito Capital, entre los que figuran: bancas, canecas, bolardos, protectores de árbol y luminarias, entre otros.

VI. Que el Decreto Distrital 682 de 1998, " Por el cual se establecen normas para el diseño y construcción de andenes en el Distrito Capital", señala cómo se deben diseñar y construir los andenes y todos aquellos espacios que se puedan adecuar como de circulación peatonal pública en la ciudad.

VII. Que el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas para Santa Fe de Bogotá D.C., adoptado mediante el Acuerdo 6 de 1998, previó la necesidad de incrementar la cantidad y calidad del espacio público para los bogotanos.

VIII. Que de conformidad con las disposiciones citadas y con las políticas distritales de la actual administración, tendientes a consolidar y mejorar la calidad del espacio público de la ciudad, incluidas las áreas integrantes de los parques, la petición se ajusta a las normas, planes y programas vigentes.

38



Continuación de la Resolución No. 0103

16 MAR. 2000

Por la cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, para la realización del proyecto del Parque ecológico de recreación pasiva ubicado en la calle 26 No. 22-55, al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Expedir Licencia de Intervención y Ocupación del espacio público, para la realización del proyecto del Parque ecológico de recreación pasiva ubicado en la calle 26 No. 22-55, al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, consistente en la realización de las obras señaladas en los documentos que se relacionan en el numerales II de la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda construcción que se vaya a adelantar en este parque, deberá desarrollarse de acuerdo con las características y localizaciones de los planos adjuntos a la presente resolución y deberá estar autorizada por una licencia de construcción del curador urbano

ARTICULO TERCERO.- La presente licencia tiene una vigencia de veinticuatro meses (24), contados a partir de la fecha de en que la misma quede en firme.

Dado en Santa Fe de Bogotá, a los

16 MAR. 2000

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Caroline Barco

**MARIA CAROLINA BARCO DE BOTERO
DIRECTORA**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL